

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

### CIRCULAR

La Dirección General de Administración Local comunica a este Gobierno lo que sigue:

«La Ley de 6 de septiembre de 1940 establece la aportación de cuotas obligatorias de las Corporaciones locales para atender al cumplimiento de los fines del Instituto de Estudios de Administración Local.

El artículo 59 del Reglamento de 24 de junio de 1941 encarga a las Diputaciones provinciales el servicio de recaudación de dichas cuotas en las respectivas provincias. Para ello determina un período voluntario de ingreso, no superior a dos meses, a fin de que en el primer cuatrimestre de cada ejercicio económico todas las cuotas ingresen en el Instituto.

El propio artículo prescribe que, si transcurrieran los plazos de recaudación voluntaria concedidos sin realizar los ingresos indicados, la Secretaría de la Diputación provincial certificará, con el visto bueno del Presidente, la no existencia del ingreso o el ingreso insuficiente, para que por el Delegado de Hacienda, bajo su personal responsabilidad, se proceda a la retención de las cantidades precisas para el pago de las cuotas no satisfechas.

Parece obvio que al encargar a las Diputaciones provinciales este servicio reglamentario, no se ha tratado tan sólo de que se subroguen en la gestión que directamente podría realizar el Instituto. Lo que se pretende es asegurar la puntualidad de la recaudación, dando a las propias Diputaciones, y no al Instituto, la facultad de reintegrarse mediante el procedimiento que el Reglamento habilita.

Un gran número de Corporaciones provinciales lo ha entendido así y cumple ejemplarmente el servicio ingresando en los plazos reglamentarios la totalidad de las cuotas propias y las de los Municipios de su territorio. Mas como algunas vienen adeudando cantidades que, al no hacerse efectivas con la puntualidad necesaria, perturban la marcha económica del Instituto y lo imposibilitan para cumplir sus funciones dentro del ejercicio a que ha de contraerse la retribución de los servicios, la situación que esta dualidad de conducta crea ha sido objeto de la atención del señor Ministro de la Gobernación y de las deliberaciones del Consejo de Patronato del Instituto.

Es de observar también que en el dictamen emitido por la Comisión Interministerial designada para el estudio de la desgravación de las cargas que los ser-

vicios de la Administración Central imponen a las Corporaciones locales, no se ha propuesto excluir de aquéllas la que corresponde a la obligación de contribuir al sostenimiento del Instituto, el cual, si por la extensión de sus funciones no se contrae al servicio de Corporación local determinada, es instrumento de utilidad para todas ellas, y especialmente en lo que se refiere a la formación del funcionariado de Administración local constituido en Cuerpos Nacionales.

Es este un nuevo motivo que invita a meditar sobre la atención preferente que este servicio debe suponer para las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos.

No se oculta que la gestión del servicio exige un plazo de cierta holgura y ofrece algún margen de riesgo para el Negociado que ha de encargarse de la recaudación. Considerándolo así, la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto ha creído justo fijar una retribución, que tendrá carácter de descuento sobre los fondos indivisibles de la recaudación provincial destinada al Instituto, y responderá al concepto de gastos de Administración, quebranto de moneda y retraso recaudatorio, fijándose en el quinto de la totalidad de las cuotas de la Provincia y de sus Municipios.

En mérito de todo ello, esta Dirección General tiene a bien acordar que durante el primer semestre de cada año remitan las Diputaciones provinciales al Instituto las cuotas con que todas las Corporaciones locales de la provincia deben contribuir al sostenimiento de aquél, deduciendo por los conceptos dichos el 5 por 100 del total de las cuotas provinciales y municipales, que serán remitidas en su totalidad al Instituto.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de la Diputación Provincial y las Corporaciones locales de esta provincia.

Madrid, 3 de diciembre de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.324)

La Dirección General de Administración Local comunica a este Gobierno Civil, como contestación a consulta elevada por el señor Presidente de la Federación Nacional Española de Centros de Iniciativas y Turismo, que con fecha 30 de octubre pasado el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha resuelto que los Centros de Iniciativas y Turismo puedan ser considerados como organismos de carácter oficial que representan al Estado en una actividad, cual es la de fomentar el desarrollo del turismo, por lo que, en su día, pueden acogerse, si así lo desean, al apartado p) del artículo 142 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, y con-

siderarse, por consiguiente, como entidad con derecho a designar Compromisario para la elección del segundo grupo de Diputados provinciales, aunque para ello han de solicitar su inclusión en el Registro que se abra en los Gobiernos Civiles a tal efecto, dentro de los veinte días siguientes a la publicación del Decreto de convocatoria de elecciones, en virtud de lo establecido en el artículo 78 del vigente Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.323)

### Secretaría general.—Sección primera

### CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy han sido declaradas vedados de caza las fincas denominadas «Guindo», «Ventanilla», «De los Arroyos», «Casa o Madrileño», sitas en el pago de «Los Quemadillos», del término municipal de Colmenar Viejo, las que, según el informe del Distrito Forestal, forman un monte de ciento noventa y seis hectáreas de extensión, que linda: al Norte, con el monte llamado «El Quemadillo»; al Este, con cañada de ganados; al Sur, con monte denominado «Cañacorral» y monte «Casablanca», y al Oeste, con «El Canchal», en término de Hoyo de Manzanares. Han solicitado la declaración de vedado doña María Hernán García y demás copropietarios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 2 de diciembre de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.322)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 28 de noviembre último, en virtud del cual se crea la partida 319 bis, para el pago de jornales a dos Telefonistas del

Equipo Quirúrgico, dotada con la suma de 14.858 pesetas, que se detraerá de la partida 21 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1952.—El Secretario, P. de Górgolas.

(O.—20.900)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría el expediente donde consta el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 28 de noviembre último, en virtud del cual se suplementa la partida 497 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, «Para atenciones de socorro de las Tenencias de Alcaldía», en la suma de pesetas 250.000, que se detrae de la núm. 311 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de noviembre de 1952.—El Secretario, P. de Górgolas.

(O.—20.899)

### Agencia Ejecutiva Municipal de la cuarta Zona

#### EDICTO

Don Blas Tortajada Villalba, Agente ejecutivo municipal de la cuarta Zona, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Antonio García González, deudor al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital por el arbitrio de Consumos de Lujo, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados a don Antonio García González, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, que se celebrará bajo mi presidencia, y en el local que ocupa la oficina de esta Agencia, calle de Joaquín García Morato, núm. 135, tercero, el día 19 del actual, a las cuatro de la tarde, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas. Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, advirtiéndolo al primero que hasta el momento de celebrarse la subasta podrá liberar los bienes embargados, pagando el principal, recargos y costas, y citando

al segundo para que concurra al acto del remate.

Anúnciese al público por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el que se fijará en la Tenencia de Alcaldía del distrito correspondiente de esta capital.

Madrid, 4 de diciembre de 1952.

**Efectos que se subastan**

Lote primero.—Una báscula, marca «Avery», para 15 kilogramos de fuerza, y una máquina registradora, marca «Nacional», núm. 1.630-2.894.359. Tasado en 5.225 pesetas.

Lote segundo.—Una vitrina de cristal con dos entrepaños de cristal, igualmente. Un mostrador de madera con tablero de mármol blanco, de 3 por 1 y por 0,80 aproximadamente. Otros dos mostradores, forma vitrina, uno de ellos con tablero de mármol blanco y las mismas dimensiones que el anterior. Dos globos para luz eléctrica con varilla de metal blanco y globo de cristal opaco. Tasado en 6.205 pesetas.

Lote tercero.—Una máquina batidora, marca «Hobart», modelo S 130, accionada a motor por medio caballo. Una máquina moledora, con tres rodillos de piedra, accionada a motor de medio caballo. Tasado en 8.000 pesetas.

Lote cuarto.—Una cámara frigorífica con un grupo frigorífico y motor de uno y medio caballo, forrada en madera, de 3 por 3, aproximadamente. Tasado en 7.000 pesetas.

Lote quinto.—El traspaso y derecho de traspaso del local de la plaza del Angel, núm. 2, confitería. Tasado en 800.000 pesetas.

También hago constar:

1.º Que el deudor podrá liberar los bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas.

2.º Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores depositen previamente, en la Mesa de la presidencia, el 5 por 100 del total de la tasación de los bienes que se subastan.

3.º Que los bienes están de manifiesto en el domicilio del deudor, plaza del Angel, núm. 2, confitería «La Margarita», o en el del Depositario, don Manuel Paso Andrés, calle de Hermanos Miralles, núm. 16.

4.º Que podrán hacerse posturas en la subasta en calidad de ceder a tercero.

5.º Si hecha la adjudicación al rematante éste no se hace cargo de los bienes subastados mediante el pago total del precio del remate, bien en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido y será ingresado en Arcas municipales.

Librado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 4 de diciembre de 1952.—El Agente ejecutivo, Blas Tortajada Villalba.

(C.—7.710)

**Ministerio de Obras Públicas**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CANALIZACION DEL MANZANARES**

**EXPROPIACIONES**

Declaradas de urgencia las obras de canalización del Manzanares y urbanización de sus márgenes por Ley de 5 de febrero de 1943, este Consejo ha acordado, a efectos de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, la ocupación de las edificaciones e instalaciones que constituyen el establecimiento balneario denominado «La Isla», sobre terrenos conocidos por «La Isleta», sito en esta capital, en el cauce del río Manzanares, a la altura de la Casa de Campo y Estación del Norte.

Según los datos recogidos por este Consejo, aparece como interesada en el expediente de expropiación que se instruye la «Obra Sindical de Educación y Descanso».

En su virtud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto y con-

cordantes de la Ley de 7 de octubre de 1939 y quinto de la Orden comunicada de 6 de noviembre del mismo año, se hace público que el próximo día 15 de los corrientes, a las once horas, se procederá a levantar el acta de reconocimiento previo a la ocupación de las referidas edificaciones e instalaciones; advirtiéndose a la citada y demás titulares de derechos afectados que deberán concurrir a dicho acto, por sí o legalmente representados, con los documentos acreditativos de sus respectivos derechos.

Madrid, 1 de diciembre de 1952.—El Representante de la Administración, Juan Herrera.

(G. C.—5.326) (A.—18.903)

**Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales**

**SECCION DE CONSTRUCCION Y EXPLOTACION.—CREDITOS, CONTABILIDAD Y SUBASTAS**

Hasta las trece horas del día 19 de diciembre próximo se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas, y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la C. C. de Circunvalación a Madrid (Tramo de Carabanchel a Aravaça, kilómetros 9,925 al 11,120). Supresión del paso a nivel con el ferrocarril de Madrid a Irún y de la travesía del barrio de la estación de Pozuelo, cuyo presupuesto asciende a pesetas 2.312.203,57, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintiocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 39.683,05 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 26 de diciembre de 1952, a las diez horas.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, más los recargos autorizados, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse, con cada pliego, el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente o cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, más los recargos autorizados, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el texto refundido del Libro I de la ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha ... de ... último, y de

las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 27 de noviembre de 1952.—El Director general, M. M. Arrillaga. El Director general, P. D., M. M. de los Ríos.

(G. C.—5.331) (O.—20.898)

**Servicios Hidráulicos del Tajo**

**Concesión de Aguas Públicas**

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

**Nota**

Nombre del peticionario: Don Antonio Santorio Sevilleja.

Nombre de su representante: Doña Maximina Santorio Prieto.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Ocho litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Manzanares.

Término municipal en que radicarán las obras: Getafe (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 62-S.)

Madrid, 19 de noviembre de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.187) (O.—20.837)

**Servicios Hidráulicos del Tajo**

**Concesión de Aguas Públicas**

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Doña Casilda Figueroa y Alonso-Martínez, Duquesa viuda de Pastrana.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.

Cantidad de agua que se pide: Diez litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radicarán las obras: Sayatón (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 25-F.)

Madrid, 27 de noviembre de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.289) (O.—20.880)

**Recaudación de Hacienda en la Zona de San Martín de Valdeiglesias**

**ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES**

Provincia de Madrid.—Zona de San Martín de Valdeiglesias.—Término municipal de Cadalso de los Vidrios.—Año 1949.—Rústica

Don José García Lezamis, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y año arribas expresados, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 15 de los corrientes, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de 21 de agosto de 1950, se acuerda la celebración de la misma para el día 18 de diciembre, a las once de la mañana, y en el Juzgado de paz de Cadalso de los Vidrios, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el señor Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Cadalso de los Vidrios.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

**Nombres y apellidos de los deudores.—Pueblo donde radican las fincas.—Fincas, situación y cabida.—Linderos.—Capitalización de las mismas y valor para la subasta**

José María Moreno Alcázar y hermanos.—Cadalso de los Vidrios.—Viña de tercera en los Castillejos, polígono 26,

parcela 71, de 39 áreas 20 centiáreas.—Norte, senda y Julián García; Este, Valentín González; Sur, Joaquín Alcázar y Felipe Rico; Oeste, Casto Alvarez. 1.278 pesetas.

Micaela Frontelo Frontal.—Cadalso de los Vidrios.—Viña y frutales de segunda en El Alto, polígono 1, parcela 26, de 30 áreas 40 centiáreas.—Norte, Rufino Sánchez; Este, E. Ciriaca López; Sur, Ana Sivert; Oeste, Quintín Pérez y otros.—2.268 pesetas.

Lorenzo Pérez Carrillo.—Cadalso de los Vidrios.—Viña con higueras de tercera en La Marra, polígono 1, parcela 66, de 40 áreas 80 centiáreas.—Norte, Benigno Moreno; Este, Quintín Pérez; Sur, Severiano y Magdalena Alvarez; Oeste, León Briones.—1.558,60 pesetas.

Dionisia Hernández Pérez.—Cadalso de los Vidrios.—Riego a pie de segunda en El Boquerón, polígono 4, parcela 33, de 14 áreas.—Norte, Lorenzo Alvarez; Este, Margarita Gómez; Sur, Cándido Vaquera; Oeste, arroyo.—1.626,80 pesetas.

Joaquín Gómez Abad.—Cadalso de los Vidrios.—Viña de segunda en La Solana del Boquerón, polígono 5, parcela 20, de 30 áreas.—Norte, Antonio Santallana; Este, Ricardo Sáez; Sur, camino; Oeste, José Frias.—1.146 pesetas.

José María Moreno Alcázar.—Cadalso de los Vidrios.—Cereal de tercera y pastos de segunda en La Isilla, polígono 8, parcela 14, de tres hectáreas 35 áreas.—Norte, Municipio; Este, Gertrudis Alcázar; Sur, camino; Oeste, Andrés Matatoros, Joaquín Concejal y otros.—Pesetas 2.884,40.

José García Hernández.—Cadalso de los Vidrios.—Viña de segunda en El Piquillo, polígono 10, parcela 9, de 40 áreas 20 centiáreas.—Norte, Juan González y Dionisio Alvarez; Este, José Blanco; Sur, Pedro Concejal; Oeste, Hipólito Matatoros y Faustino Sánchez.—1.535,60 pesetas.

Julia González López.—Cadalso de los Vidrios.—Viña y frutales de segunda en La Lobera, polígono 10, parcela 26, de 55 áreas 75 centiáreas.—Norte, Martina Mingo; Este, Mariano González; Sur, Propios; Oeste, Máximo López.—1.535,60 pesetas.

Justo Moreno Moreno.—Cadalso de los Vidrios.—Erial pastos con viña de segunda en Las Tejoneras, polígono 12, parcela 125, de una hectárea 65 áreas 50 centiáreas.—Norte, Juan Villarín y otros; Este, Isidro Canoyra y otros; Sur, Anastasio Benito y otros; Oeste, Juan Villarín y Julián Sivert.—1.417 pesetas.

Eusebio López Rodríguez (herederos).—Cadalso de los Vidrios.—Viña y cereal de tercera en Lancha, polígono 15, parcela 60, de una hectárea 37 áreas 40 centiáreas.—Norte, Natalio Jerónimo; Este, Antonio Castroverde; Sur, Eugenio López; Oeste, arroyo.—Pesetas 3.119,60.

Herederos de Tomás Díaz Lago.—Cadalso de los Vidrios.—Viña de segunda en Tajamanos, polígono 19, parcela 143, de 23 áreas 20 centiáreas.—Norte, Florencio Fernández; Este, Bartolomé González; Sur, arroyo; Oeste, Loreto Díaz Lago.—886,20 pesetas.

Anastasia Recamal Fernández.—Cadalso de los Vidrios.—Viña de tercera en Puente Jabonera, polígono 19, parcela 31, de 32 áreas 20 centiáreas.—Norte, Cirilo Arés; Este, Tiburcio Lago y otros; Sur, Pedro Pérez y otros; Oeste, Lucio Sánchez.—1.043,20 pesetas.

Segundo Ramos Ramé.—Cadalso de los Vidrios.—Riego a pie de segunda en Puente Jabonera, polígono 19, parcela 2, de 4 áreas 15 centiáreas.—Norte, camino; Este, Esteban Ramé; Sur, Mariano Gil; Oeste, camino.—366 pesetas.

Juana Herradón Ramos.—Cadalso de los Vidrios.—Cereal de segunda y tercera en Arroyo Vélez, polígono 20, parcela 161, de una hectárea 65 áreas 20 centiáreas.—Norte, camino y Santiago López; al Este, con Esteban Jiménez y otros; al Sur, con arroyo y Esteban Jiménez; al Oeste, con camino.—2.155,40 pesetas.

Atanasia Jiménez Montero.—Cadalso

de los Vidrios.—Regadio huerto en Los Mariscales, polígono 20, parcela 47, de 28 áreas 80 centiáreas.—Norte, Agapita Zurdo; Este, Maximino Jiménez; Sur, senda; Oeste, Antonio Villamil y Fructuoso García.—4.890,20 pesetas.

Felipa López Villarín.—Cadalso de los Vidrios.—Viña de tercera en Valdehuseros, polígono 21, parcela 97, de 37 áreas 60 centiáreas.—Norte, Luciano Alfonso; Este, Cesáreo Prados; Sur, María Martín y José Blanco; Oeste, María Martín.—1.225,80 pesetas.

Casimiro Blanco García.—Cadalso de los Vidrios.—Viña y olivos de segunda en La Mina, polígono 21, parcela 54, de 35 áreas 20 centiáreas.—Norte, Tomás Canoyra; Este, con senda; Sur, Enrique Abad; Oeste, Tomás Canoyra.—1.098,20 pesetas.

Marcelina Villarín Castroverde.—Cadalso de los Vidrios.—Viña de tercera en Valdehuseros, polígono 21, parcela 158, de 44 áreas 60 centiáreas.—Norte, Germán González; Este, Ramón Abad; Sur, Andrés Martín y Máximo Villarín; Oeste, Pedro Cordero.—1.454 pesetas.

Sotera Sánchez García.—Cadalso de los Vidrios.—Viña y olivos de tercera en Camino Real, polígono 21, parcela 26, de una hectárea 32 áreas.—Norte, Paulino Alcázar; Este, Manuel López; Sur, senda; Oeste, reguero.—3.088,80 pesetas.

Claudia Gómez.—Cadalso de los Vidrios.—Cereal con higueras de tercera en Morro del tío Boni, polígono 22, parcela 19, de una hectárea cinco áreas.—Norte, Emilio Pacios; Este, Gervasio Alburquerque; Sur, término de Cenicientos; Oeste, Francisco Fernández.—1.449 pesetas.

María Recio García.—Cadalso de los Vidrios.—Viña con higueras en Lanchalices, polígono 2, parcela 75, de 17 áreas 20 centiáreas.—Norte, Gil Guzmán; Este, el mismo y Marcelino Recio; Sur, Luis Cordero; Oeste, Gil Guzmán y Gregorio Vea.—657 pesetas.

José María Moreno Alcázar.—Cadalso de los Vidrios.—Viña, pastos, riego y pozo en La Sierra, polígono 27, parcela 8, de una hectárea 27 áreas 20 centiáreas.—Norte, Julián García y otros; Este, Juan Sánchez; Sur, senda; Oeste, Julián García.—2.269,80 pesetas.

Martínez González López (herederos).—Cadalso de los Vidrios.—Riego en El Chorrillo, polígono 29, parcela 60, de 82 áreas 20 centiáreas.—Norte, arroyo; Este, Felipe López y otra; Sur, Vicenta Martín y camino; Oeste, Vicenta Martín.—4.044,40 pesetas.

Damiana Moreno Hernández y hermanos.—Cadalso de los Vidrios.—Viña y olivos con pozo en El Pilar, polígono 34, parcela 24, de 38 áreas 20 centiáreas.—Norte, Paulino Alvarez; Este, camino; Sur, camino y Clemente Sierra; Oeste, arroyo y Clemente Sierra.—Pesetas 1.345,60.

#### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del

depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.ª Por corresponder todos los deudores comprendidos en este edicto a la condición de desconocidos, en cumplimiento del apartado IV del artículo 104 del vigente Estatuto de Recaudación, deberán tenerse por notificados con este edicto a todos los efectos legales.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Cadalso de los Vidrios, a 27 de noviembre de 1952.—El Recaudador, José García.

(G.—1.522)

## Magistraturas de Trabajo

Decanato.—Secretaría Especial

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra «Productos Aruci», domiciliado en Madrid, calle del Doctor Fourquet, número 12, en expediente número 773, de 1952, por el presente se sacan a pública subasta por primera vez, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», número 184.198.

Una prensa hidráulica, marca «Simón», de mosaico.

Tasado todo ello en la suma de diez mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Doctor Fourquet, número 12, siendo su depositario «Productos Aruci».

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de estas Magistraturas de Trabajo, sitas en el paseo del General Martínez Campos, 23, el día 18 de diciembre, las once treinta de su mañana; previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento en efectivo de la valoración.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder; y

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación el tablón de anuncios de estas Magistraturas, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 19 de noviembre de 1952.—El Secretario, Ramón Albesa.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen. (C.—7.700)

## Magistraturas de Trabajo

Decanato.—Secretaría Especial

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Bautista Aguado Nieto, domiciliado en Madrid, calle Barrafón, número 47, en expediente número 268, de 1952, por el presente se sacan a pública subasta por primera vez, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Una mesa, seis sillas y un perchero. Un aparato de radio, marca «Emerson».

Una mesa con pie de hierro y tablero de mármol.

Tasado todo ello en la suma de dos mil trescientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Barrafón, núm. 47, siendo su depositario don Bautista Aguado Nieto.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de estas Magistraturas de Trabajo, sitas en el paseo del General Martínez Campos, 23, el día 18 de diciembre, a las diez treinta de su mañana; previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento en efectivo de la valoración.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder; y

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de estas Magistraturas, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 19 de noviembre de 1952.—El Secretario, Ramón Albesa.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen. (C.—7.699)

## Magistraturas de Trabajo

Decanato.—Secretaría Especial

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Miguel González Lloreda, domiciliado en Madrid, calle de Monte Esquinza, número 26, en expediente número 2.479, de 1952, por el presente se sacan a pública subasta por primera vez, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Dos bancos de carpintero, con sus correspondientes herramientas de trabajo.

Tasado todo ello en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Monte Esquinza, número 26, siendo su depositario don Miguel González Lloreda.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de estas Magistraturas de Trabajo, sitas en el paseo del General Martínez Campos, 23, el día 18 de diciembre, a las doce de su mañana; previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento en efectivo de la valoración.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder; y

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de estas Magistraturas, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 19 de noviembre de 1952.—El Secretario, Ramón Albesa.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen. (C.—7.702)

## Magistraturas de Trabajo

Decanato.—Secretaría Especial

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra Emilio Pérez, domiciliado en Madrid, calle de Narváez, número 68, en expediente número 3.185, de 1952, por el presente

se sacan a pública subasta por primera vez, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Dieciséis pantalones de niño, de la clase llamada «Mil rayas», en color blanco, nuevos.

Seis vestidos tipo camisero, sencillos, también nuevos.

Diez pantalones de niño.

Tasado todo ello en la suma de mil setenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Narváz, núm. 68, siendo su depositario don Emilio Pérez.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de estas Magistraturas de Trabajo, sitas en el paseo del General Martínez Campos, 23, el día 18 de diciembre, a las doce de su mañana; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento en efectivo de la valoración.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder; y

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de estas Magistraturas, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 19 de noviembre de 1952.—El Secretario, Ramón Albesa.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—7.701)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### COLMENAR VIEJO

##### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en expediente promovido por don Macario Martín Rojo, de una parcela de terreno en Chamartín de la Rosa, con fachada a la calle de Angel Puech, número nueve, ha acordado se cite al vendedor, don Desiderio Tavera Morales, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación pueda comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Y mediante a ignorarse su domicilio, se le cita, o a sus herederos, a los fines y término expresados, por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Colmenar Viejo, veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Luis B. Sánchez Sanz. Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—18.908)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de diferentes bienes muebles de ajuar de casa, tasados en la suma de siete mil novecientas pesetas, señalándose para que tenga lugar la celebración del remate, acto que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado número siete, sito en la calle del Amor de Dios, número uno, el día diecinueve de diciembre actual, y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores: Que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio. Lo que ha sido acordado en el proceso de cognición número ciento sesenta y ocho, de este año, instado por don José Guisasa Uribe, contra don Antonio Solano Antelo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.910)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta Villa,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número doscientos cuarenta, de mil novecientos cincuenta y dos, a instancia de don Francisco Cuadra Moya, representado y defendido por el Letrado don Isidoro de la Villa, contra don Nicolás Meessem y doña Antonia Hidalgo, asistida de su esposo, si fuere casada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Francisco Cuadra Moya, representado y defendido por el Letrado don Isidoro de la Villa, y de otra, como demandados, doña Antonia Hidalgo, asistida de su esposo, si fuere casada, y don Uicolás Meessem, ambos en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

##### Fallo

Que estimando la demanda deducida por don Francisco Cuadra Moya, defendido por el Letrado don Isidoro de la Villa, contra doña Antonia Hidalgo, asistida de su esposo, si fuere casada, y contra don Nicolás Meessem, debo condenar y condeno a éstos a que, una vez esta sentencia sea firme, paguen a la parte actora o a quien legalmente la represente, la cantidad de cuatro mil cuatrocientas noventa y seis pesetas con sesenta céntimos de principal reclamado, más el interés legal de la indicada suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, a razón del cuatro por ciento anual; con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, que por la rebeldía de la demandada doña Antonia Hidalgo se la notificará en los estrados de este Juzgado y por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de que el demandante no solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. M. Sanchis (rubricado).

##### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en el sitio de costumbre, de que doy fe.—Rafael Montesinos (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que tenga lugar la notificación de la anterior sentencia a la demandada doña Antonia Hidalgo, asistida de su esposo, si fuere casada, libro el presente en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Rafael Montesinos.—El Juez municipal, M. Sanchis.

(A.—18.909)

### SITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la

publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 4

Isabel Bueno Contreras, en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días, a partir de la publicación del presente, ante el Juzgado municipal número 4, de diez a trece horas, con el fin de ser reconocida por el médico forense. El Juzgado está sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso tercero; y se le practica este requerimiento en virtud de juicio 346, de 1952, por lesiones a la misma.

(G. C.—5.107) (B.—6.250)

Juicio verbal de faltas número 225, de 1952.—Coroláu Giménez (Mercedes), en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, el día 13 de diciembre, a las once horas de su mañana, con el fin de celebrar juicio de faltas núm. 225, de 1952, que contra la misma se sigue por estafa.

(G. C.—4.070) (B.—6.218)

#### JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas número 547.—Cueto (Elena), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 8 de enero, y hora de las doce y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por daños, y contra Manuel del Valle.

(B.—6.387)

Juicio de faltas número 547, de 1952. Del Valle (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 8 de enero, y hora de las doce y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por daños.

(B.—6.388)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 241, de 1951, seguido por daños contra Federico Sanz, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 17 de diciembre, a las nueve horas del mismo, a cuyo acto se cita a Federico Sanz como denunciado, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.192)

#### JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Fernando Carrillo Casano, domiciliado en Peñuelas, número 33, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 30 de diciembre del año actual en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 296, de 1952, que se tramita sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.108) (B.—6.251)

Por el presente se cita a Felisa Casado Carvel, de veintiocho años, de estado soltera, natural de Prádena de la Sierra (Segovia), vecina de Madrid, domiciliada en Miguel Servet, número 3, hija de Cayo y de Petra, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 23 de diciembre del año actual en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas número 265, de 1952, que se tramita sobre hurto, haciéndola saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.040) (B.—6.261)

Por el presente se cita a Casiano Fontal Rodríguez, de treinta y siete años, de estado soltero, natural de Peñarro-

ya (Córdoba), vecino de Madrid, domiciliado en Covadonga, número 17, hijo de Angel y de Encarnación, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 23 de diciembre del año actual en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 210, de 1952, que se tramita sobre daños, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.039) (B.—6.262)

#### JUZGADO NUMERO 13

Cuevas Sáinz de los Terreros (Josefina), de treinta y cuatro años, hija de Joaquín y de Petra, natural de Medina de Pomar (Burgos), comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal número 13, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por estafa, número 228, de 1952, y satisfacer las responsabilidades impuestas.

(B.—6.235)

#### JUZGADO NUMERO 14

Por el presente se cita a Bastcul Sylvein, de sesenta años, casado, industrial, hijo de Pablo y María, natural de Arcus-Tarn-Francis, domiciliado en Meknes (Marruecos Francés), a fin de que el día 5 de enero próximo, a las diez horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, con objeto de celebrar el juicio de faltas número 568, de 1952, que por la de lesiones se instruye contra el mismo, debiendo comparecer asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—4.968) (B.—6.216)

Por el presente se cita a Francisco Beltrán León, de veinte años, casado, hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Córdoba, que dijo vivir en el paseo del Prado, 20, portería, así como al dueño de lo sustraído por dicho Francisco Beltrán, a fin de que el día 31 de diciembre próximo, a las diez horas, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, carrera de San Francisco, 10, con objeto de celebrar el juicio de faltas que por falta de hurto se sigue bajo el número 503, de 1952, debiendo comparecer asistidos de cuantas pruebas intenten valerse.

(G. C.—4.969) (B.—6.217)

#### JUZGADO NUMERO 15

Otto Nogueira, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, hijo de Antonio y de María, natural de Oliveira de Azmeis, Lisboa (Portugal), domiciliado últimamente en el hotel Avenida, se le cita para que el día 12 de diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la ribera de Curtidores, número 2, a celebrar el juicio de faltas número 515.

(B.—6.327)

## AVISO

Don Primitivo del Real Jiménez, propietario del establecimiento de taberna-bar sito en la calle de Vallehermoso, número 50, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Santos Fernández García.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones podrán dirigirse a Ponce de León, núm. 11, principal izquierda, de dos a cuatro.

(A.—18.911)

IMPRESA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 25 32 02